SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Introducción.

La Secretaría Educación de la Gobernación del Departamento del Atlántico, tiene como Misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

Dentro del marco funcional, la Secretaria de Educación Departamental tiene entre sus metas ser reconocida por su excelencia, calidad en planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas y políticas dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo del Departamento del Atlántico, enfocados en la potencialización de la formación del recurso humano docente que se refleje en la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad. La satisfacción de las necesidades públicas establecidas como prioritarias se logran a través del cumplimiento de las metas y la ejecución de los programas en esté establecidos.

La Educación es un derecho que se encuentra contemplado dentro de nuestra Constitución Política de Colombia en el rango de DERECHO FUNDAMENTAL, de tal manera que en su artículo 67 establece que la Educación es un derecho de la persona, es un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Dentro del marco de la emergencia sanitaria, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, continua ejerciendo sus funciones misionales tales como gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaria de Educación busca ofrecer una educación pertinente y de calidad para los niños, niñas, jóvenes y adultos del departamento; con talento humano competente y comprometido con el desarrollo integral de la población estudiantil, a través de mejoramiento continuo de los procesos que responden a las demandas sociales, culturales y económicas del Departamento. Por esta razón es menester garantizar que la prestación del servicio educativo en el Departamento sea adecuada a los referentes establecidos por el MEN, equitativa, eficiente, sostenible, y que cumpla con todos los protocolos diseñados y la normatividad que la regula, y así mejorar la calidad da vida de la comunidad y la competitividad de la región.
Por lo anterior se hace necesaria la contratación de prestación de servicios de un profesional con experiencia en derecho, con fundamento en la normatividad vigente y en el marco de las bases y lineamientos especiales y fundamentales del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.
Por otra parte la contratación se justifica a que no existe suficiente personal en planta, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Subsecretaria de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio previo

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

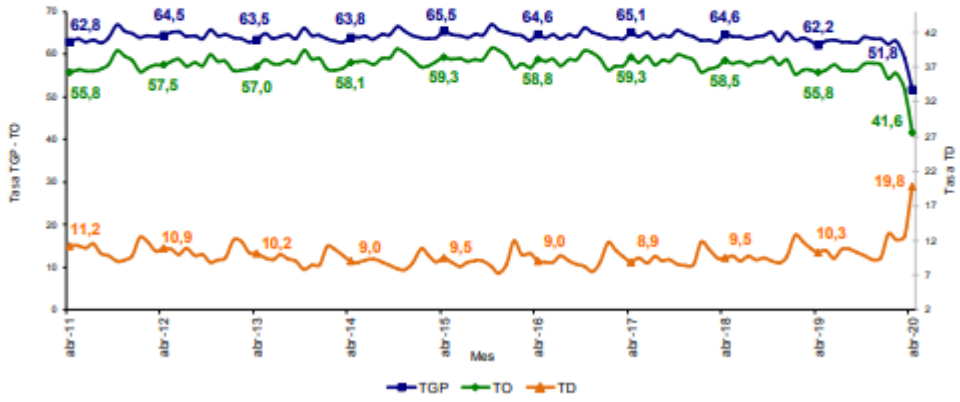
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

Análisis del Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Abril de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2011 – 2020)

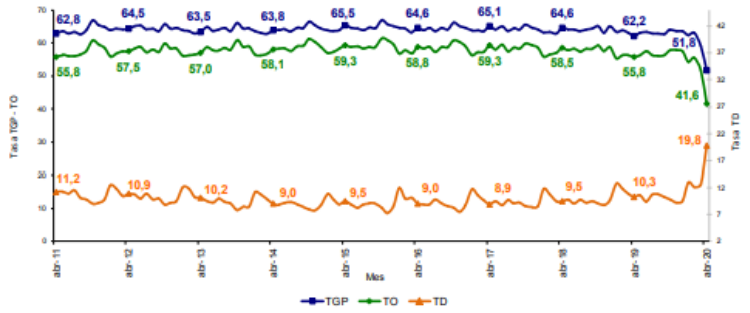


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional

Para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2011 – 2020)

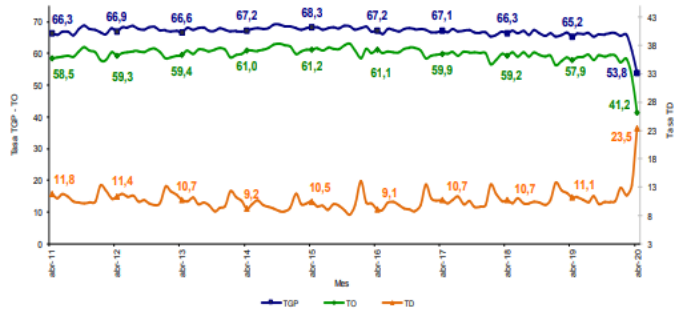


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).

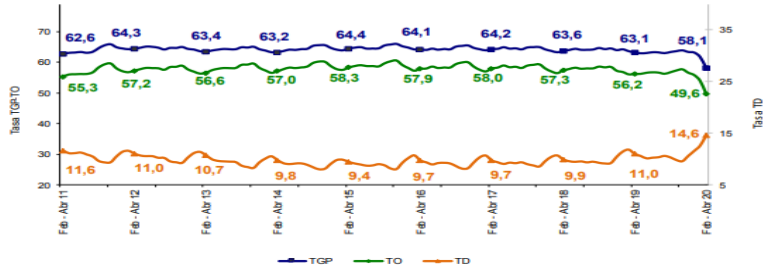
Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil febrero - abril 2020 fue 14,6%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil febrero - abril 2019 (11,0%). La tasa global de participación fue 58,1%, lo que representó una disminución de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 49,6%, lo que significó una reducción de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (56,2%)

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero - abril (2011 - 2020)

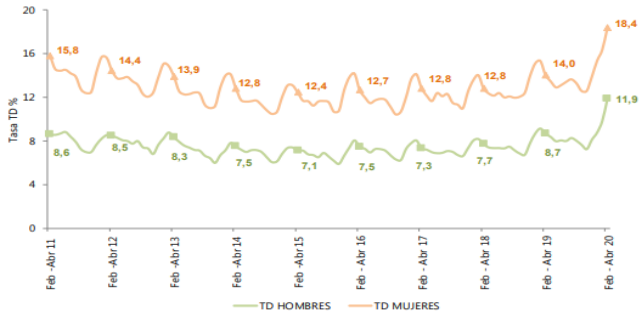


Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desempleo según sexo

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil febrero - abril 2020 se ubicó en 11,9%, para las mujeres fue 18,4%. En el trimestre móvil febrero - abril 2019 estas tasas se ubicaron en 8,7% y 14,0%, respectivamente. Para el trimestre móvil febrero - abril 2020, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 6,5 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil febrero – abril 2019, esta diferencia fue de 5,3 puntos porcentuales.

Gráfico 5. Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Febrero - abril (2011 - 2020)

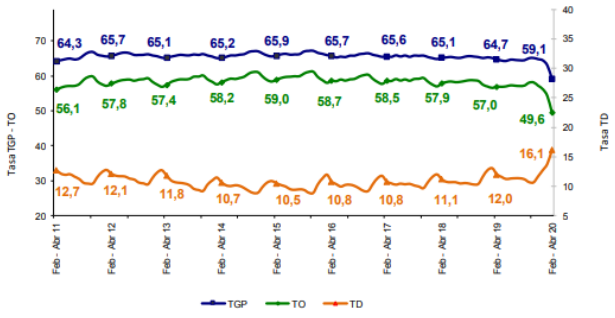


Fuente: DANE, GEIH.

Cabeceras

En el trimestre móvil febrero - abril 2020, la tasa de desempleo para las cabeceras fue 16,1%, lo que significó un aumento de 4,1 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil febrero - abril 2019 (12,0%). La tasa global de participación fue 59,1%, lo que representó una disminución de 5,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (64,7%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 49,6%, lo que significó una reducción de 7,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (57,0%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total cabeceras
Febrero - abril (2011 - 2020)

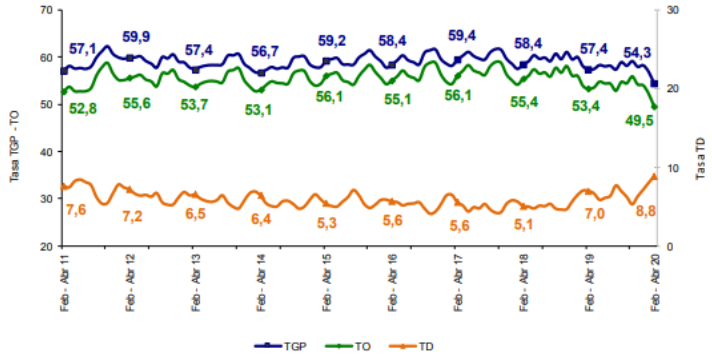


Fuente: DANE, GEIH.

CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO

La tasa de desempleo en los centros poblados y rural disperso en el trimestre móvil Febrero - abril 2020 fue 8,8%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil febrero - abril 2019 (7,0%). La tasa global de participación fue 54,3%, lo que significó una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente al mismo periodo del 2019 (57,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación se ubicó en 49,5%, lo que representó una reducción de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre móvil del 2019 (53,4%).

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total centros poblados y rural disperso
Febrero - abril (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre móvil febrero - abril 2020, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas Metropolitanas fue 15,7%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil febrero - abril 2019 (11,9%). La tasa global de participación fue 60,2%, lo que representó una disminución de 5,7 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (65,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,7%, lo que significó una reducción de 7,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (58,1%).

Técnico

La secretaria de Educación del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en Derecho, con dos (02) años de experiencia laboral, requerido para prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de los diferentes proyectos misionales de la secretaría de educación del departamento del atlántico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en las respuestas de derechos de petición y/o solicitudes de la oficina jurídica de la secretaría de educación departamental.
2. Proyectar actos Administrativos que le sean solicitados.
3. Apoyo en la revisión de documentos jurídicos para contratos de prestación de servicios.
4. Las demás que le sean asignadas en razón a las necesidades jurídicas que presente la Secretaría de Educación Departamental, relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
1. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

9. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

Análisis económico

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrán un plazo 5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 22 de junio 2020

GINA MARGARITA RESTREPO
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL